



“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados...

Artículo 1.- Suspéndase el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) otorgado por el Poder Ejecutivo nacional, a través del Decreto N° 310/2020, a toda persona que cometiere delitos de violencia de género encuadrados dentro del Artículo 80, inc. 11 y 12 del Código Penal y leyes conexas.

Art. 2.- El Ministerio Público Fiscal de la Nación informará a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) de las personas imputadas al respecto.

Art. 3.- La ANSES instrumentará los procedimientos adecuados para dar de baja este beneficio, según lo establecido por el artículo 1 de la presente Ley.

Artículo 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Por el presente Proyecto de Ley, se pretende excluir del beneficio IFE otorgado por el Gobierno nacional, a través de la ANSES, a las personas se cometan delitos de violencia contra las mujeres y de género.

A lo largo de estos últimos años, y en especial en este período de aislamiento social obligatorio, se ha podido vislumbrar un crecimiento en las estadísticas respecto de delitos de género. Abundan las denuncias que encuentran al sexo femenino como víctimas de hechos delictivos por su sola condición de tal.

La violencia de género se ha convertido en un fenómeno global, de crecimiento constante, que se vislumbra en cada uno de los estratos de la sociedad.

Al encontrarse ante un fenómeno delictual de multi-causalidad, es decir, son varios los factores que dan origen al mismo, convirtiéndolo en una cuestión compleja, la reacción estatal debe ser multidisciplinaria.

En consonancia con las políticas que viene llevando a cabo el Gobierno nacional en materia de género, que ha llevado a reformas sustanciales en la normativa, como así también en la creación de organismos que abordan específicamente la temática de género, es que consideramos que también se debe punir a todos los que incurren en delitos de violencia de género, no otorgándole el beneficio del IFE.

Por los argumentos expuestos, y demás que dará el miembro informante, es que solicitamos el acompañamiento del presente proyecto de ley.